

## El Archivo ducal de Gandía: tratamiento técnico y recursos para la recuperación de información en el Portal de Archivos Españoles (PARES)

**Cristian Pardo Nàcher**  
Archivo Histórico de la Nobleza  
Ministerio de Cultura  
email: cristian.pardo@cultura.gob.es  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7840-6452>

<https://dx.doi.org/10.5209/chmo.109591>

Recibido: 14 de abril de 2026 • Aceptado: 7 de mayo de 2026

**ES Resumen:** El presente artículo trata de ser una herramienta para mejorar la experiencia de los usuarios a la hora de realizar investigaciones en fondos nobiliarios de la corona de Aragón custodiados en el Archivo Histórico de la Nobleza. Para ello se tomará como ejemplo el archivo ducal de Gandía, uno de los más conocidos y consultados del centro. En primer lugar, se explicará la diversidad de firmas actuales e históricas, como consecuencia de formar parte del archivo ducal de Osuna. En segundo lugar, se hará un análisis de la evolución de la organización interna del archivo y sus diferentes propietarios y cambios de titular, con el objetivo de esclarecer su clasificación archivística actual. En tercer lugar, se presentará la manera en la que se han descrito sus contenidos, tanto a nivel de entidades documentales como de entidades no documentales, prestando especial atención a los retos de normalización de un archivo multilingüe. Con todas estas herramientas se espera que los usuarios puedan hacer un uso más eficiente del Portal de Archivos Españoles (PARES).

**Palabras clave:** archivos nobiliarios; historia archivística; ducado de Gandía; señoríos; PARES.

## **EN The Ducal Archive of Gandia: Technical Treatment and Information Retrieval Resources within the Spanish Archives Portal (PARES)**

**Abstract:** This article aims to serve as a tool to improve users' research experience when working with noble archives of the Crown of Aragon preserved at the Archivo Histórico de la Nobleza. To this end, the ducal archive of Gandía—one of the best known and most frequently consulted collections in the institution—is taken as a case study. First, the article explains the diversity of current and historical reference codes, resulting from its integration into the Ducal Archive of Osuna. Second, it analyses the evolution of the archive's internal organization, its successive owners, and changes in titularity, with the aim of clarifying its present archival classification. Third, it examines the ways in which its contents have been described, both at the level of documentary entities and non-documentary entities, paying particular attention to the challenges of standardization in a multilingual archive. Taken together, these analytical tools are intended to enable users to make more efficient use of the Spanish Archives Portal (PARES).

**Keywords:** Noble archives; archival history; Duchy of Gandía; lordships; PARES.

**Sumario:** Gandía: una de las piedras fundacionales del Archivo Histórico de la Nobleza, escondida bajo la signatura “Osuna”. La organización histórica del Archivo y su clasificación en el Portal de Archivos Españoles. La descripción normalizada de los titulares del ducado y de los propietarios de los señoríos agregados. La descripción normalizada de entidades señoriales y la creación de un Tesoro jurisdiccional. Conclusiones. Bibliografía.

**Cómo citar:** Pardo Nàcher, Cristian (2026). El Archivo ducal de Gandía: tratamiento técnico y recursos para la recuperación de información en el Portal de Archivos Españoles (PARES), en *Cuadernos de Historia Moderna* 51.1, 169-184.

El presente artículo mostrará una síntesis de los trabajos técnicos realizados en el Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante AHNOB), sobre uno de sus fondos más consultados: el archivo ducal de Gandía. El objetivo será el de ofrecer una visión renovada sobre el mismo, con nuevas perspectivas de trabajo, para motivar aún más su consulta. Para ello, no se pretende mostrar una relación de los últimos documentos descritos o digitalizados, a modo de catálogo clásico, sino explicar cómo se están reflejando los resultados del tratamiento archivístico en el Portal de Archivos Españoles (en adelante PARES). En este sentido, se pretende que el usuario conozca mejor los criterios técnicos utilizados en las tareas de identificación, descripción, clasificación y signaturación, para optimizar los resultados de sus consultas.

## **Gandía: una de las piedras fundacionales del Archivo Histórico de la Nobleza, escondida bajo la signatura “Osuna”**

El fondo ducal de Gandía es, ni más ni menos, que una de las piedras fundacionales del AHNOB. Téngase en cuenta que este forma parte de uno de los siete fondos documentales acumulados en el archivo de los duques de Osuna<sup>1</sup>, que, como bien es sabido, fue el primer gran archivo privado de tipo nobiliario que pasó a manos del Estado en el siglo XIX. A modo de síntesis, podemos recordar que, tras la quiebra de la casa de Osuna, se formó una Comisión Ejecutiva de Obligacionistas que incautó el archivo en 1894 y lo depositó en el Archivo Histórico Nacional en 1917, siendo definitivamente donado al Estado diez años después. Con el traslado de la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional a Toledo, a principios de la década de 1990, el fondo de Osuna (con Gandía), se consolidaría como el corazón del AHNOB<sup>2</sup>.

La Guía del AHNOB nos muestra que el volumen del archivo ducal de Gandía es de 1.076 unidades de instalación, pero la realidad es que esta cifra es únicamente aproximada hasta que no se terminen los trabajos técnicos de descripción<sup>3</sup>. Esto se debe a que las 7.581 unidades de instalación que hoy día componen el grupo de fondos de Osuna, en su conjunto, llegaron al AHNOB, siguiendo una ordenación de antiguos legajos creada a finales del siglo XIX, que dista bastante de los criterios de la archivística moderna. Estos legajos, en ocasiones, pueden llegar a contener documentos entremezclados de cualquiera de los siete grandes archivos que componen Osuna. A su vez, destaca el hecho de que los distintos señoríos no siempre ocupan unidades de instalación correlativas.

A pesar de estos defectos heredados, el AHNOB siempre ha mantenido el principio de “orden original” otorgado por los archiveros ducales de Osuna. Por tanto, pese a cumplir con uno de los

<sup>1</sup> Ministerio de Cultura y Deporte, *Guía del Archivo Histórico de la Nobleza* (Madrid: Ministerio de Cultura y Deporte, 2019); Ministerio de Cultura, *Guía del Archivo Histórico de la Nobleza* (Madrid: Ministerio de Cultura, 2024).

<sup>2</sup> El Archivo Histórico de la Nobleza se crea oficialmente en 2017. Real Decreto 836/2017 de 8 de septiembre. Aranzazu Lafuente Urién, «El archivo de los duques de osuna en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional», *Hespérides* IV (1997): 485-513; Ana María López Cuadrado, Aranzazu Lafuente Urién y Cristian Pardo Nàcher, «El proyecto “El documento en su contexto” de los archivos estatales: la concordia de 1511 visita Potries», *Cabdells* 22 (2024): 17-57.

<sup>3</sup> Ministerio de Cultura y Deporte, *Guía del...* (2019), 23-25.

principios fundamentales de la archivística moderna, seguir un criterio de ordenación creado hace más de una centuria ha condicionado en gran medida el trabajo del archivero del siglo XXI, puesto que este siempre estará dando saltos entre cajas cuando quiera abordar la descripción íntegra de uno de los siete grandes fondos.

Para el caso concreto de la descripción del archivo ducal de Gandía, se cuenta con un problema adicional, puesto que la naturaleza principalmente valenciana y sarda de sus contenidos, hizo que los archiveros ducales de Osuna decidieran entremezclar estos documentos con los de otro fondo de similares características formales: el archivo de los duques de Mandas, perteneciente históricamente a las familias Arborea y Maza de Lizana, el cual se agregó a Osuna a través del archivo del ducado de Béjar en 1777. Más esporádicamente, también se entremezcló alguna caja del fondo de Infantado, relacionado con la baronía valenciana de Alberic.

Por otra parte, como hemos dicho, que el archivo ducal de Osuna estuviera organizado por legajos, suele llevar a confusiones entre los usuarios a la hora de buscar por signaturas en PARES. Efectivamente, hay que tener en cuenta que, en la mayoría de las fuentes bibliográficas tradicionales, cuando se ha citado el fondo de Gandía los investigadores han acostumbrado a referenciar legajos. No obstante, hoy en día estos se han reinstalado en cajas o carpetas, dependiendo del formato. Ante esta situación, cuando el usuario quiera realizar búsquedas en PARES por signaturas, tendrá que “filtrar por archivos” señalando AHNOB, y después escribir las fórmulas siguientes<sup>4</sup>.

Para los documentos guardados en cajas de archivo normalizadas se empleará “C”, con la estructura OSUNA,C.593,D.1. Téngase en cuenta que un antiguo legajo puede no caber en una única unidad de instalación, por lo que es habitual que se duplique o triplique el número de cajas. Ante esta situación, se ha mantenido siempre el mismo número del antiguo legajo en todas aquellas cajas en las que hayan sido instaladas un antiguo legajo<sup>5</sup>.

Para aquellos documentos de gran formato guardados en carpetas se usa “CP”, con la estructura: OSUNA,CP.114,D.1<sup>6</sup>. Estas signaturas siempre estarán acompañadas de una nota en la ficha descriptiva donde se indicará la caja de origen, además de contar físicamente con un testigo de reinstalación<sup>7</sup>. Por esta circunstancia, puede que en PARES aparezca una misma descripción por duplicado, haciendo alusión simultáneamente a la caja y a la carpeta.

Para la colección facticia de cartas<sup>8</sup> creada por la Junta de Comisionistas de la Casa de Osuna, donde hay cuantiosa correspondencia de los duques de Gandía, se usa “CT”, con la estructura OSUNA,CT.235,D.1. Hay que advertir que esta colección no representa el conjunto de la correspondencia del fondo, sino únicamente aquellas cartas reagrupadas artificialmente por ser subjetivamente más fáciles de vender, ya fuese por su contenido, o por sus autores.

A pesar de la existencia de estas tres formas normalizadas de signaturas, hay que decir que, a medida que las unidades de instalación se van describiendo, es habitual que el nuevo número de documento de la caja no corresponda con el número de documento que tenía asignado en el

<sup>4</sup> Es muy importante remarcar la importancia de respetar las comas y los puntos de las signaturas, tal y como serán aquí indicados.

<sup>5</sup> Dentro del grupo de fondos de Osuna, podría considerarse que Gandía se inicia mayoritariamente a partir de la caja OSUNA,C.529. Los 64 primeros legajos fueron descritos por personal externo contratado mediante proyectos PIDA, financiados por Ministerio de Cultura en 2010. No obstante, debido a la antigüedad de estos trabajos, están en proceso de revisión para adecuarlos a las normativas vigentes. A partir de la caja OSUNA,C.593, en adelante, se ha descrito por el autor de este artículo desde marzo de 2019. Una de las grandes diferencias metodológicas ha sido el uso de una Guía de descripción específica.

<sup>6</sup> Antiguamente, existieron unas signaturas diferentes para documentos reinstalados, tales como: OSUNA,GN, para los árboles genealógicos y OSUNA,MP, para mapas y planos. No obstante, se unificaron todos bajo OSUNA,CP. Actualmente, la correlación está introducida en PARES, por lo que no ofrece dificultades al usuario.

<sup>7</sup> La mayoría de las reinstalaciones en carpetas se hicieron entre 2001 y 2009 por el personal del archivo. El grueso correspondiente a Gandía está entre las carpetas 48-57 y 109-251.

<sup>8</sup> Desde marzo de 2021, se reinició la descripción de Osuna Cartas por parte de Susana Ágreda y Carlos Fernández, lo que ha hecho posible la visualización en PARES desde la signatura OSUNA,CT.210, en adelante.

antiguo legajo. Esto se debe a que los contenidos de los legajos no estaban descritos individualmente. Por tanto, el usuario siempre tendrá a su disposición en PARES, al lado de la signatura actual de la ficha descriptiva, el elemento “[signaturas anteriores]”, para certificar que es el documento que realmente está buscando con una signatura de legajo. Estos aparecerán con la fórmula OSUNA,LEG.111-1 o OSUNA,LEG.543,D.1<sup>9</sup>.

Finalmente, hay que tener presente que PARES también permite recuperar la información con las signaturas usadas por los archiveros de la época moderna, que se fundamentan en los nombres de los diferentes señoríos del fondo, como los ejemplos que se muestran a continuación: GANDÍA,N.1, OLIVA,N.1, CERDEÑA,N.1 o NULES,N.1. Para la documentación judicial, además, suele ser habitual, el uso de un término complementario como: GANDÍA,CIVIL,N.1 o GANDÍA,CRIMINAL,N.1<sup>10</sup>.

## La organización histórica del Archivo y su clasificación en el Portal de Archivos Españoles

Gandía, como entidad señorial, tiene sus orígenes en la conquista cristiana de 1240<sup>11</sup>. Esta fue basculando entre su condición de realengo, su otorgamiento a miembros de la familia real y su reversión a la Corona. Un punto de inflexión llegaría con la donación del señorío realizada por el infante Pere Aragó Anjou, conde de Ribagorza, a su hijo, Alfons “el Vell”, quien además recibió la concesión del título ducal de Gandía de manos del monarca Martí I, el 13 de abril de 1399. Esto significó, además, que Alfons se convertiría en el primer noble con rango de duque, que no era hijo del monarca reinante<sup>12</sup>.

A partir de 1470, se entró en un periodo transitorio, con diversos cambios de propiedad, que se ha llegado a interpretar como la extinción del título. En este sentido, el monarca Joan II, actuando como heredero de su esposa, y apoderado de su hijo, vendió la villa de Gandía mediante una “carta de gracia”, similar al empeño, a los justicias y jurados de la ciudad de Valencia. El asunto se complicó un poco más con las aspiraciones de los marqueses de Moya, quienes consiguieron que Ferran II les prometiera la donación de Gandía en 1475, a pesar de que los Borja frustraron sus planes<sup>13</sup>.

Esta situación de incertidumbre sería aprovechada por la familia Borja para hacerse con la propiedad de Gandía. En este sentido, gracias a las estrategias de Roderic de Borja, futuro pontífice Alexandre VI, el 3 de diciembre de 1485 se firmó en la ciudad castellana de Alcalá de Henares una escritura por la que el monarca Ferran II vendía la villa de Gandía y el castillo de Bairén a su hijo Pere Lluís de Borja, lo cual se vio acompañado el 20 de diciembre de 1485, desde la misma ciudad, con la concesión del título ducal<sup>14</sup>.

En este sentido, es lícito preguntarse si el fondo documental custodiado actualmente en el AHNOB tiene sus orígenes en los primeros duques reales, o si, por el contrario, es un archivo producido *ex novo* por la familia Borja, con documentación agregada del periodo anterior, para legitimar sus propiedades e intereses.

<sup>9</sup> En algunos casos, la signatura del legajo se complementaba con un exponencial sobre el número del documento, lo que ahora se introduce en PARES en forma de paréntesis: OSUNA,LEG.593-1(I) o OSUNA,LEG.543,D.1(33).

<sup>10</sup> Este sistema, aún poco desarrollado en PARES, es especialmente útil para encontrar la documentación original citada, por ejemplo, en inventarios antiguos. Véase más adelante las explicaciones sobre las distintas clasificaciones históricas del archivo, para comprender mejor la lógica de este método de signaturación.

<sup>11</sup> Pierre Guichard, *Al-Andalus frente a la Conquista cristiana* (Valencia: Universitat de València, 2001), 556.

<sup>12</sup> Josep Camarena Mahiques, *Historia del distrito de Gandía* (Gandía: CEIC Alfons el Vell, 1965); Jaume Castillo Sainz, *Alfons el Vell, Duc Reial de Gandia* (Gandía: CEIC Alfons el Vell, 2012), 154-155.

<sup>13</sup> Santiago La Parra López, «El nacimiento de un señorío singular: el ducado gandiense de los Borja», *Revista de Historia Moderna* 24 (2006): 31-66. DOI: 10.14198/RHM2006.24.02.

<sup>14</sup> La Parra López, «El nacimiento de un señorío singular», 32-34. Al parecer, el título original, acompañado por un sello de oro, fue saqueado durante el asalto agermanado al palacio ducal en 1521. No obstante, se conserva una copia, transcrita por Chabás, en el Arxiu del Regne de València. ARV. Reial Cancelleria, Diversum, núm. 307. Roque Chabás, *El Archivo: revista literaria semanal* IV (1890), 353-354.

Sobre el primer periodo ducal, cabe destacar que el Arxiu del Regne de València conserva lo que algunos autores como Conde y Cuenca han denominado “Archivo de los duques reales de Gandía”<sup>15</sup>. Es decir, que, seguramente, la documentación generada por los primeros duques fue depositada en las instituciones reales en aquellos momentos en los que el ducado revirtió a la Corona. Esta primera documentación ducal, no constituye un fondo documental unido, sino que sus contenidos se encuentran disgregados por diferentes secciones del archivo, tales como la “Cancelleria Reial”, el “Mestre Racional” o la serie de pergaminos de la “Batlia”. Por lo que se refiere a sus contenidos, se conservan cuentas de administración de la casa señorial y de sus estados, así como provisiones de gobierno, de concesiones de salarios y de donaciones gratuitas.

Si nos centramos ahora en el fondo custodiado en el AHNOB, autores como Pastor y Alonso han indicado que el primer intento de organización y racionalización del archivo ducal se realizó en 1507, cuando la duquesa María Enríquez ordenó al doctor en leyes y abogado de la casa ducal Francesc d'Artés, a los notarios Lluís Erau y Joan Garcia y al notario y secretario ducal Francesc Pérez de Culla, redactar un memorial sobre el patrimonio documental de la casa<sup>16</sup>.

Este primer inventario no contaba con ningún sistema de signaturación<sup>17</sup>. Por el contrario, lista los documentos según su localización física, por armarios, los cuales estaban dotados de un distintivo con el nombre del señorío (o subfondo). En este sentido, se pueden constatar la existencia de los armarios atribuidos a Gandía, Castelló de Rugat, Gallinera-Ebo, Xeresa-Alcodar, Xella, Miramar, Torís, Bellreguart, Alquerías de Balaguer, Corbera, Almoines y Llombai, a los que habría que sumar, otro par destinados exclusivamente a censos percibidos por los duques.

Dentro de cada armario, a su vez, había cajas pintadas donde se guardaban las escrituras de propiedad de los señoríos, y cajones de 4 palmos de longitud, aunque también se custodiaban documentos, especialmente censos, sin ninguna protección adicional. Solo en el caso de Llombai, se distinguía físicamente la documentación por entidades menores, separando Catadau, Alfarb y Alèdua. Por otro lado, cabe destacar que, en el armario correspondiente a Gandía, la documentación se remonta al menos hasta 1439, pudiendo destacar entre sus contenidos una caja dedicada a bulas papales y otra dedicada en exclusiva a la compra del ducado.

El archivo sufrió, no obstante, un duro golpe durante el conflicto de las Germanías<sup>18</sup>. Efectivamente, el 25 de julio de 1521 se llevó a cabo un saqueo del palacio ducal que provocó la pérdida de gran parte del patrimonio documental<sup>19</sup>. Dos años después, el duque Joan de Borja tuvo que solicitar a la Gobernación de València la legitimación de los documentos desaparecidos de palacio, los cuales fueron dados por buenos el 17 de noviembre de 1523, gracias al inventario anteriormente citado<sup>20</sup>.

<sup>15</sup> Rafael Conde y Delgado de Molina, «El Archivo de los “Duques reales” de Gandía», en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano* (Valencia: Universitat de València, 1973), Vol 1, 429-438; Ángeles Cuenca Adam, «Un registro de los Duques de Gandía (1402-1406). Registros e índices», *Estudis Castellonencs* 2 (1984-1985): 493-587.

<sup>16</sup> José Luis Pastor Zapata, «Documentación sobre los Borja, duques de Gandía, en los fondos de Osuna del Archivo Histórico Nacional (Toledo): 1485-1543», *Revista Borja. Revista de l'IIEB 2* (2008-2009), 192; Jesús Eduard Alonso López, «Arxius en guerra i en xarxa. Paradoxes en la història i en la societat de la informació», en *Reflexiones históricas y artísticas en torno a las Germanías de Valencia*, coord. por Luis Arciniega (Valencia: Universitat de València, 2020), 257-271.

<sup>17</sup> De este inventario conservamos tres copias posteriores en el AHNOB. Dos de ellas presentadas en 1523 ante la Gobernación de València, nos ha llegado como traslado judicial. AHNOB, OSUNA, C.565, D.8-9 y D.14. Traducción al castellano es: AHNOB, OSUNA, C.565, D.2.

<sup>18</sup> Francisco Pons Fuster y Enrique García Hernán, *Entre un papa y un santo. Juan de Borja (1494-1543)* (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2021).

<sup>19</sup> AHNOB, OSUNA, C.565, D.1, D.8-9, D.10 y D.14. Alonso ha publicado una transcripción del testimonio de Joan García y de Francesc Pérez de Culla sobre la destrucción del archivo. Este hecho es fundamental, porque afecta a la conservación de los originales medievales, ya que el contenido de muchos pergaminos nos ha llegado mediante traslados posteriores en soporte papel. Alonso López, «Arxius en guerra i en xarxa».

<sup>20</sup> Pastor Zapata, «Documentación sobre los Borja», 192; Alonso López, «Arxius en guerra i en xarxa». AHNOB, OSUNA, C.565, D.8-9 y AHNOB, OSUNA, C.565, D.14.

Poco después, el notario Cristòfol Salelles elaboró otro interesante inventario<sup>21</sup>, el cual permite ver una estructura intelectual del archivo ligeramente diferente al anterior, advirtiendo los documentos perdidos y, a veces, el protocolo notarial de donde se podían trasladar. La organización, pues, combina diferentes criterios, lo que ahora podría plantear la existencia de cuatro secciones, aunque la fuente no lo indique.

En primer lugar, habría una sección dedicada a la documentación particular o personal de los duques. Entre las tipologías documentales anotadas en el margen izquierdo tenemos, por ejemplo, privilegios y gracias reales, capitulaciones matrimoniales, ventas, tutorías, tomas de posesión, procuraciones, sucesiones y herencias, testamentos, donaciones, inventarios de bienes y obligaciones.

Una segunda sección sería aquella dedicada exclusivamente a censales, la cual fue, seguramente, el testimonio material del complejo proceso de expansión territorial que, como ha estudiado Pastor se había realizado en los primeros años del siglo XVI, mediante la absorción de la deuda censal de la pequeña y mediana nobleza<sup>22</sup>. En este sentido, se pueden encontrar, por ejemplo, cartas de pago (“àpoca”), constituciones de censales (“carregament”), liquidaciones de censales (“quitament”) o deudas (“debitori”).

Seguidamente, una tercera sección estaría dedicada a la gestión de los señoríos. Para ello, se sigue un criterio geográfico, por baronías, alquerías y lugares, seguramente inspirado en los antiguos armarios, aunque con las agregaciones territoriales acontecidas entre 1508 y 1521. En este sentido, el notario diferencia hasta catorce agrupaciones documentales: Gandía, Realenc, Bellreguard, Almoines-Benetó, Miramar, Alcodar-Xeresa, Xella, Llombai<sup>23</sup>, Torís, Corbera, Albalat de la Ribera-Segairén, Castelló de Rugat, los valles de Gallinera y Ebo y Alquerías de Martotell.

Una cuarta sección estaría centrada en los asuntos judiciales. Para ello, se siguió un criterio por materias. Más concretamente, se trató de hacer una distinción por tipos de procesos judiciales, diferenciando entre: súplicas y confesiones, “fermes de dret”, demandas, “requestes” y depósitos, exenciones y apelaciones. Finalmente, a modo de adenda, se concluye el inventario con un memorial sobre los actos jurídicos recibidos por el notario Lluís Erau entre 1496 y 1505.

A este archivo ducal borgiano, se suma otro fondo documental, algo menos voluminoso, a mediados del siglo XVI. Efectivamente, la unión matrimonial con la familia Centelles en 1548, supondría posteriormente la agregación de otro gran archivo nobiliario, el cual se encontraría ubicado en el palacio condal de Oliva. Sobre este conjunto documental se conservan inventarios de aquella época, pudiendo destacar uno realizado por Mateu Ros<sup>24</sup>.

El archivo condal de los Centelles estaba almacenado en un armario, sobre el que podríamos deducir que tenía 15 cajones, identificados con una letra del abecedario. No obstante, los contenidos no parecen tener una lógica aparente de ordenación, por lo que en el margen izquierdo del inventario el escribano anotaba los nombres de hasta ocho subfondos, siguiendo un criterio geográfico de señoríos: Oliva-Rebollet, Nules, Pego, Vall d’Aiora, Orba, Murla, Laguar y Cerdeña. El inventario se complementa con un memorial de 1552 sobre las escrituras depositadas en el archivo de Oliva.

Llegados a 1654, se realizó un “registro inmemorial de inventarios” guardado en una caja de acero del palacio ducal de Gandía<sup>25</sup>. Así pues, sabemos que a mediados del siglo XVII el archivo se gestionaba con nueve inventarios que combinaban una organización por materias y tipos de soporte: cartas reales, títulos nobiliarios, autos en pergamino, papeles en folio sobre Gandía,

<sup>21</sup> AHNOB,OSUNA,C.531,D.28.

<sup>22</sup> Pastor Zapata, «Documentación sobre los Borja»; Pastor Zapata, «Duques y barones: el patrimonio señorial de los Borja más allá de Gandía a fines del siglo XV», *Revista Borja. Revista de l’IIEB* (2010-2011): 19-44.

<sup>23</sup> Cabe destacar que cuando se refiere a Llombai, hay una nota marginal posterior escrita en castellano, lo cual difiere del resto del inventario, en la que se dice “tiénelos el marqués”. Esto nos podría indicar, quizás, que, con la creación del marquesado, el primogénito del duque pudo haber fragmentado temporalmente el archivo.

<sup>24</sup> AHNOB,OSUNA,C.597,D.85-89.

<sup>25</sup> AHNOB,OSUNA,C.531,D.29.

libros encuadernados, procesos civiles, procesos criminales, papeles sueltos y papeles sueltos en cuarto.

Es interesante advertir que en estos inventarios ya aparecen totalmente integrados los fondos documentales pertenecientes a los señoríos de Vilamarxant y Vilallonga, que desde 1621 pasaron a los duques de Gandía, por el embargo de Pere Franquesa. A su vez, hay que señalar que en cada inventario se otorgaba un número de documento correlativo, creándose así firmas antiguas.

En el siglo XVIII, un memorial atestigua que algunos de los documentos del archivo ducal habían sido trasladados a la secretaría de los duques de Gandía, situada en la corte de Madrid. En el mismo podemos ver las fechas en las que realizaron envíos de documentos entre 1739 y 1744<sup>26</sup>. La signaturación de los documentos se basa en un criterio fundamentalmente geográfico, con el nombre del señorío, seguido de un número atribuido con anterioridad.

Poco después, en 1748, la titularidad del ducado dejó de ser de los Borja, heredándolo Francisco Alonso Pimentel, conde-duque de Benavente, por herencia de su tía María Ana de Borja. Seis meses después del fallecimiento de la duquesa, el archivero del palacio ducal de Gandía, Domingo Pérez de Medina, realizó un inventario de procesos civiles. Este se dividía en 9 señoríos (o subfondos): Llombai, Cofrentes, Murla-Orba-Alaguar, Pego, Gallinera-Ebo, Font d'en Carròs, Castelló de Rugat, Vilallonga y Vilamarxant. Aunque, lo más destacado es que el archivero siguió un criterio numérico de firmas, que se reiniciaba con cada subfondo<sup>27</sup>.

Los procesos civiles relativos a Gandía y Oliva, por ser mucho más numerosos, se realizaron en otro volumen. El criterio de signaturación era el mismo que el explicado anteriormente y además los documentos no estaban ordenados cronológicamente. Por otra parte, este listado de actos judiciales civiles estaba precedido por un listado de "noticias generales" sobre el estado de los duques de Gandía. Esta sección se diferenciaba del resto porque no usaba una numeración correlativa, puesto que era una selección de documentos esenciales para la legitimización de los señoríos y propiedades, seguido de capitulaciones matrimoniales y testamentos de los titulares del ducado<sup>28</sup>.

En diciembre de 1771, María Josefa Téllez-Girón, casaría con Pedro Alcántara Téllez-Girón y Pacheco, lo que daría lugar a una nueva etapa en la que el archivo ducal de Gandía pasaría a formar parte del patrimonio documental del ducado de Osuna. En este contexto, en 1794 se realizó un "índice General" de los libros y papeles que la duquesa de Benavente tenía en la ciudad de Gandía. Este índice no incluyó la documentación familiar, sino que parece ceñirse a la gestión señorial. Para ello, cuenta con la peculiaridad de que sigue un criterio de organización por tipologías documentales, con: "capbreus", "capatrons", liquidaciones, establecimientos enfiteúticos, cartas pueblas y capítulos de buen gobierno. Con cada tipología documental se reinicia la signaturación numérica, y dentro de cada una se sigue una ordenación por señoríos, descendiendo en muchas ocasiones a nivel de municipio<sup>29</sup>.

Al conjunto de fondos documentales que se fueron agregando y organizando, hay que añadir, además, una colección facticia de volúmenes notariales, que abarca desde el siglo XIV al XIX. Efectivamente, a lo largo de la historia los duques de Gandía fueron adquiriendo numerosos protocolos notariales valencianos. Estas compras tenían la finalidad de completar todos aquellos vacíos documentales que se hubieran podido generar, y según las últimas estimaciones, derivadas del proceso de descripción, la colección de protocolos ocuparía actualmente un tercio del conjunto de las unidades de instalación del fondo<sup>30</sup>.

Sobre la importancia de esta colección podemos decir que, Joan Baptista Pastor realizó, en septiembre de 1833, un inventario de los protocolos notariales existentes en el palacio ducal de Gandía, y estimó que éstos abarcan 118 notarios diferentes. Gracias a este inventario podemos

<sup>26</sup> AHNOB, OSUNA, C.577, D.11-12.

<sup>27</sup> AHNOB, OSUNA, C.531, D.35.

<sup>28</sup> AHNOB, OSUNA, C.529, D.1.

<sup>29</sup> AHNOB, OSUNA, C.531, D.20.

<sup>30</sup> Esta colección, que no se encuentra completamente agrupada en cajas correlativas, se inicia en la signatura OSUNA, C.1090 y podría darse por finalizada en OSUNA, C.1391.

saber que los protocolos estaban ordenados siguiendo un criterio onomástico, por notarios, y que parte de ellos estaban almacenados en 12 armarios, siete con puertas de hilo de alambre, otros cuatro con puertas de madera, situados entre dos ventanas, y un último localizado en la contaduría. Fuera de los armarios, había otros protocolos situados en nueve “tablas” o baldas colgantes, localizados sobre los armarios y encima de la puerta de entrada de la sala del archivo<sup>31</sup>.

No obstante, debido al mal estado de conservación de muchos de los componentes de esta colección notarial, y a su alta demanda de consulta en sala, entre 1995 y 2000 se llevó a cabo la microfilmación de algunos de los registros notariales que estaban en mejor estado<sup>32</sup>. Desde 2024, el Servicio de Reproducción de Documentos ha digitalizado los 210 rollos de microfilm restantes, con el objetivo de subir las imágenes digitales a PARES<sup>33</sup>.

Este breve análisis propone, pues, que el archivo de los duques de Gandía se ha configurado, como mínimo, a partir de la unión de al menos cuatro grandes agrupaciones documentales: el archivo ducal de Gandía, en el sentido estricto del término, formado por los Borja; el archivo condal de Oliva, originado por los Centelles; los archivos confiscados a Pere Franquesa, que supusieron el ingreso de la documentación sobre las baronías de Vilamarxant y Vilallonga, y, finalmente, la colección de protocolos notariales. Por tanto, cabría replantearse la división actual, presente en PARES, con 18 divisiones del fondo<sup>34</sup>, en las que algunas secciones, tales como de Beniarjó-Pardines, Santa María de la Valldigna y Sant Pau, parecen estar sobredimensionadas en el cuadro de clasificación.

## La descripción normalizada de los titulares del ducado y de los propietarios de los señoríos agregados

Una de las tareas que complementan la identificación de fondos y la descripción de documentos en PARES es la creación de registros de autoridades de persona, y más concretamente de la nobleza, propietaria o titular de los diferentes señoríos que conforman el fondo. En este sentido, no nos referimos únicamente a aquellos individuos considerados duques de Gandía y a sus respectivos consortes, sino también a todos aquellos propietarios y titulares del conjunto de entidades territoriales asociadas, vinculadas o agregadas. La principal utilidad de estas autoridades es, por ejemplo, la posibilidad de que el usuario pueda hacer búsquedas de todos los documentos producidos por un señor concreto, así como todos aquellos que hablen sobre él.

En este sentido, desde 2019, el AHNOB ha potenciado la mejora de los registros de autoridad de los miembros del estamento privilegiado de la Corona de Aragón, los cuales, a su vez, cuentan con la peculiaridad de necesitar un tratamiento multilingüe para la normalización de los nombres de persona, al proceder de ámbitos lingüísticos catalanes, aragoneses, castellanos, sardos o napolitanos, a lo que hay que sumar el amplio uso cronológico del latín. En este sentido, el Archivo ducal de Gandía ha servido de banco de pruebas en el que aplicar la normativa archivística vigente, y diseñar estrategias de trabajo transportables a otros fondos similares.

La Norma de Puntos de Acceso (2010: 38), dicta que hay que elegir el nombre legal u oficial completo de la persona, como “Forma Autorizada del Nombre” (en adelante FAN), mientras que el resto de las formas de nombrarlo son “Otras Formas del Nombre” (en adelante OFN). No obstante, para cronologías anteriores a la creación del concepto de registro civil, es difícil conocer la manera en la que una persona se hacía llamar a sí misma.

Afortunadamente, PARES ha resuelto estos dilemas de normalización gracias a la tecnología informática. Efectivamente, dicho portal está preparado para poder almacenar los registros en todas sus variantes y en tantas lenguas como sean citados los nombres en las fuentes primarias.

<sup>31</sup> AHNOB, OSUNA, LEG.1400-96. Otro inventario, posterior a 1837, en AHNOB, OSUNA, C.1264, D.3.

<sup>32</sup> Gonçal Benavent Carbonell, *El Servei Comarcal d'Arxius de la Safor* (Gandía: Mancomunitat de Municipis de la Safor y Generalitat Valenciana, 2003).

<sup>33</sup> Para ello, se ha realizado una revisión de las unidades descriptivas, por parte del autor de este artículo.

<sup>34</sup> Ministerio de Cultura y Deporte, *Guía del Archivo Histórico de la Nobleza* (Madrid: Ministerio de Cultura y Deporte, 2019), 25-26.

Para el caso concreto del fondo del ducado de Gandía, todas las autoridades de persona elaboradas en los últimos años podrán ser encontradas en PARES en diferentes lenguas.

Partiendo de la época medieval, hay que advertir que los primeros caballeros que fueron beneficiados de los señoríos valencianos, y que acabarían siendo acumulados por los duques de Gandía, procedían de diferentes ámbitos geográficos y lingüísticos, lo cual condiciona la manera en la que se autodenominaban a sí mismos.

Por una parte, destacan aquellas familias de origen catalán. Un primer ejemplo son los Montcada, primeros señores de Nules. Este linaje, usará siempre la variante catalana como FAN, teniendo presente que procede de un topónimo barcelonés. Para la época medieval, en OFN se han registrado las variantes en lengua latina encontradas en los documentos “Montecatano” y Montechatano”. También se ha tenido en cuenta la forma castellana Moncada, debido a un mayor uso documentado durante la edad moderna.

Un segundo ejemplo, es el linaje Riusech, señores de Rebollet y Riba-roja de Túria<sup>35</sup>. Este apellido sirve de ejemplo para observar el uso de variantes lingüísticas antiguas, que, aunque puedan seguir siendo usadas por la historiografía, no se ajustan a las normas ortográficas actuales. Por todo ello, se ha usado la forma normalizada actual “Riu-sec” como FAN, y la variante arcaica como OFN. A su vez, también se han tenido en cuenta las formas latinas “Ribosico” y “Rivosico”. La traducción castellana del apellido, “Rioseco” no se ha usado, por no tener presencia documental.

Como en este caso, es habitual que algunos apellidos de origen catalán acaben en “ch”, siendo la letra hache final muda, por lo que en la ortografía actual pueden haber perdido esta grafía, de tal modo que PARES permite encontrarlos de las dos maneras. En este sentido, podemos citar el apellido Vich, de origen toponímico barcelonés, quienes fueron propietarios de las alquerías de Xeresa y Alcodar, y señores de los valles de Cofrentes, Gallinera y Ebo.

Otro apellido de ascendencia toponímica barcelonesa fue Centelles, quienes fueron señores de Nules y Rebollet, y entroncaron directamente por vía matrimonial con los duques de Gandía en 1548<sup>36</sup>. Sobre este linaje, hay que decir que la variante “Centellas”, que estaría a medio camino entre un castellanismo o una mala transcripción fonética, no se ha usado como OFN en personajes anteriores al siglo XVIII, por no verse reflejada en la documentación. No obstante, sí se han documentado algunas formas latinas como “Cintillis”, “Scintillis” o “Sentillis”.

Un último ejemplo de ascendencia barcelonesa, son los Cardona, Más allá del famoso Hug de Cardona, que llegó a ser duque real en el siglo XIV, se ha observado que el linaje valenciano que entroncó con los Centelles, condes de Oliva, presenta la problemática de que algunos investigadores los buscan como “Folch de Cardona”. Ante esta situación, para dicho linaje, se usará la forma simplificada como FAN, y la variante compuesta como OFN.

Sobre los linajes de origen aragonés, los más conocidos son, obviamente, los Borja, cuyo apellido es un topónimo zaragozano. En este caso, la singularidad recae en que la literatura ha popularizado en gran medida la variante italiana “Borgia”, creando la falsa sensación de que esta era la forma por la que los duques de Gandía se intitulaban. En PARES, la FAN será la aragonesa, puesto que es la forma históricamente documentada en el AHNOB. Únicamente se ha usado la variante italiana, como OFN, para aquellos personajes que, como los dos sumos pontífices, y sus descendientes más directos, tengan una verdadera conexión de nacimiento o hábitat con los territorios de habla italiana, pudiendo destacar en este sentido los dos primeros duques de Gandía.

Los linajes de origen italiano también tienen presencia en el fondo. El caso más llamativo es el de los Carròs<sup>37</sup>, señores de Rebollet. Recientes investigaciones realizadas por Soler, han desmitificado su origen germánico, y se ha planteado la hipótesis de descender de un pirata genovés

<sup>35</sup> También encontraremos documentación sobre ellos en el fondo Revilla Gigedo del AHNOB, incorporado en 2024.

<sup>36</sup> Otra rama fueron los titulares del marquesado de Quirra, en Cerdeña, cuyo archivo llegó al AHNOB a través del comodato del fondo Fernán Núñez.

<sup>37</sup> Este linaje está en el fondo de Osuna por partida doble, puesto que también se encuentran en la documentación del ducado de Mandas. Otra variante está en el fondo Fernán Núñez, con los marquesados de Nules y Quirra.

llamado Carroccio, almirante de Jaume I<sup>38</sup>. La FAN será Carròs, según la ortografía catalana actual. Por otro lado, será OFN la forma latina “Carroci”, o la forma arcaica catalana “Carroç”. Para la Edad Moderna, se usará además la forma castellana del nombre “Carroz”.

Por otro lado, el fondo también cuenta con señores de ascendencia navarra, como los Azagra, señores de Llombai. Para este linaje se ha visto documentado el uso de la variante “Açagra”, recogida como OFN.

Más compleja, sin duda, es la normalización de los nombres de pila como “Forma Autorizada de Nombre”, porque dentro de este laberinto lingüístico hay varios factores que influyen para saber el nombre con el que ellos mismos se sentían identificados. A falta de existir más estudios como el de Sanchis<sup>39</sup> que analice las cartas manuscritas, u otros sobre las firmas de cada uno de los personajes normalizados en PARES, hay una serie de convencionalismos mínimos que se están siguiendo. El primero de ellos es que no hay que dar por hecho que las formas actuales de los nombres, en una determinada lengua, sean las usadas en el pasado. Hug de Cardona, por ejemplo, aparece habitualmente en textos escritos en catalán como Hugo<sup>40</sup>.

Por otra parte, se tiene en cuenta el ámbito de procedencia o de hábitat del personaje. Así pues, por regla general, la nobleza medieval nacida en el reino de Valencia, tendrá la FAN en su forma catalana actual, y el resto en “Formas Paralelas del Nombre” (en adelante FPN). A modo de ejemplo, se ha observado que, los primeros Borja, a pesar de su origen aragonés, una vez avecindados cerca de Xàtiva, se mimetizaron con la lengua del lugar, convirtiéndose ésta en su lengua materna<sup>41</sup>.

A partir del siglo XVI, las grandes familias aristocráticas valencianas irán concertando matrimonios estratégicos con linajes de Castilla. Uno de los ejemplos más tempranos sería la unión de los Borja con los Enríquez, señores de Medina de Rioseco, en 1493. En estos casos, las consortes castellanas, como María Enríquez Luna, tendrán la FAN en lengua castellana. Lo mismo ocurre, por ejemplo, con las duquesas consortes de origen italiano, tales como Artemisa Doria Carretto o Artemisa Doria Colonna. Las formas del nombre no natales, por así decirlo, aparecerán como FPN.

A su vez, el foco de poder se trasladará hacia el centro peninsular a partir de los Austrias. En este sentido, el Santo duque, a pesar de nacer en Gandía, se casará en Toledo, y su hijo, nacerá ya en Madrid en 1530. A partir de este momento, parece que los titulares del ducado comenzaron a considerarse a ellos mismos como “duque” en lugar de “duch”, por lo que la FAN pasará a ser la castellana, mientras que la catalana pasará a FPN.

Introducir las variantes como FPN, que no como OFN, permite que el usuario recupere la información en aquella lengua en la que tenga configurado su navegador web. La mencionada configuración también influirá, a su vez, en la lengua en la que el usuario pueda ver la biografía del personaje consultado, teniendo en cuenta que, para este fondo, todos los personajes descritos tienen su biografía redactada en castellano y catalán simultáneamente<sup>42</sup>.

Gracias a la tecnología, como se ha visto, la elección de la forma normalizada del nombre ha dejado de ser una decisión subjetiva o intelectual que afecte a la manera de encontrar a los diferentes personajes descritos. Es más, las diferentes variables nominales son siempre visibles para el usuario en PARES. Téngase en cuenta que en el campo “Forma Autorizada”, dentro del área de

<sup>38</sup> Abel Soler, «Notícia de Carroccio de Costa (Carròs): pirata, cavaller, almirall, senyor de Rebollet i fundador d'Oliva», *Cabdells* 5 (2015): 25-51.

<sup>39</sup> Josep Sanchis Sivera, *Alguns documents i cartes privades que pertanyeren al segon duc de Gandia en Joan de Borja: Notes per a la història d'Alexandre VI* (Gandía: CEIC Alfonso el Vell, 2001).

<sup>40</sup> Véase, por ejemplo, las transcripciones de Ferran García Oliver, Frederic Aparisi, Noelia Rangel y Vicent Royo, *Hug de Cardona: col·lecció diplomàtica (1407-1482)* (Valencia: Publicacions Universitat de València, 2009).

<sup>41</sup> Miguel Navarro Sorní, *Alfonso de Borja, Papa Calixto III en la perspectiva de sus relaciones con Alfonso el Magnánimo* (Valencia: Institució Alfons el Magànim/Centre Valencià d'Estudis i d'Investigació, 2006), 78.

<sup>42</sup> Tal y como ya se señaló la organización de las biografías en el campo “Historia” de PARES, se ha tratado de normalizar mediante una misma estructura, en la que veremos: un resumen de los títulos, su ascendencia familiar, su actividad como señor de vasallos, su faceta política, militar, diplomática o religiosa y sus obras pías o mecenazgos artísticos, seguido de su descendencia, testamento y fallecimiento. Cristian Pardo Nàcher, «Els senyors de Rebollet i comtes d'Oliva com a exemple dels registres d'autoritat arxivístics sobre la noblesa valenciana», *Cabdells* 19 (2021), 15-16.

Identificación, aparecen dos desplegables con todas las variantes del nombre introducidas: “Formas paralelas (otros idiomas)” y “Otras Formas”. En este sentido, mientras que la primera resuelve la posible problemática lingüística, la segunda nos ayuda a buscar por pseudónimos, títulos nobiliarios o cargos relevantes por los que pueda ser conocido.

Efectivamente, la Norma de Puntos de Acceso (2010: 42) establece que cuando una persona ostenta títulos nobiliarios y alterna su uso con el de su nombre real, dicho título modifica el nombre por el que se le conoce. Para ello, PARES contempla todas las titulaciones conocidas del individuo, por lo que el usuario puede buscar introduciendo “duque de”, “marqués de”, “conde de” y “señor de”, seguido del nombre del título o señorío.

Si bien es cierto que, hoy en día, las diferentes tipologías de titulaciones mencionadas, solo se están introduciendo en castellano<sup>43</sup>, cuando dichos títulos hacen referencia a un lugar geográfico real que actualmente corresponde a un topónimo bilingüe, o cuando la oficialidad del topónimo es en una lengua distinta al castellano, si se han introducido las variantes. Algunos ejemplos podrían ser los casos de Xeresa / Jeresa, Llombai / Lombay, Torís / Turís...<sup>44</sup>

En este sentido, hay que destacar que los símbolos de acentuación no condicionan las búsquedas. El ejemplo más claro es, por ejemplo, Gandía, que en su forma oficial actual no cuenta con acento, por lo que buscar “duques de Gandía” o “duques de Gandia” ofrece los mismos resultados. Lo mismo ocurre en la onomástica, por ejemplo, con María y “Maria” en catalán.

Otra posibilidad de búsqueda de un señor concreto está en la introducción del ordinal del titular, siempre y cuando su enumeración sea manifiestamente conocida y aceptada por la bibliografía. Hoy en día, para el caso concreto de los duques de Gandía, sigue existiendo en PARES, como hemos dicho al principio, una diferenciación entre la enumeración iniciada por Alfons “el Vell”, I duque real, y Pere Lluís de Borja, I duque del mencionado linaje.

En este sentido, si, por ejemplo, se quiere buscar al quinto duque de Gandía, y no se recuerda o no conoce el nombre, se podría llegar directamente a él escribiendo: “V duque de Gandía” o incluso “V duque Gandía”. En el caso de buscar titulares consortes, puede escribirse “duquesa consorte de Gandía”. Además, si no se quiere hacer una distinción de género puede usarse “duque% de”, “marques% de”, “conde% de” o “señor% de” seguido del nombre del título. Lo mismo ocurre para no distinguir entre resultados en singular o plural.

Los registros de autoridad de personas están relacionados, como mínimo, con todos aquellos familiares sobre los que tengamos documentos en los Archivos Estatales, a lo que se le suman relaciones asociativas de otro tipo, tales como afectivas, laborales o feudales. Esto hace posible que, en el área “Relaciones”, el usuario pueda ver rápidamente los ascendientes y descendientes, además de poder generar un árbol genealógico consultando “ver antecesores” o “ver sucesores”. Esto es especialmente relevante cuando varias familias están emparentadas<sup>45</sup>. No obstante, se debe advertir que en PARES únicamente se crean autoridades de aquellas personas sobre las que se conservan documentos, por lo que estas relaciones familiares no siempre muestran un árbol genealógico completo.

La verdadera utilidad de los registros de autoridad, no obstante, es la de estar vinculados con todos los documentos del fondo. En este sentido, se dispone del área “Documentos”, donde se podrán ver todos los registros descriptivos localizados en los diferentes Archivos Estatales y también aquellos en los que se considere productor de los documentos<sup>46</sup>. A todo ello, se pueden

<sup>43</sup> Actualmente, no se puede garantizar siempre resultados satisfactorios buscando en catalán los términos “senyor de”, “comte de” o “duc de”.

<sup>44</sup> En PARES recuperaremos la misma información, por ejemplo, si buscamos en registros de autoridad “señores de Torís” o “señores de Turís”.

<sup>45</sup> Por poner un ejemplo, si buscamos al III duque de Gandía, encontremos asociados a sus dos esposas mediante una relación de “Matrimonio (Está casado con)”, sus padres, en una relación “Descendiente (Es hijo de)”, su hermana en una relación de “Colateral (Es hermana de)” y sus hijos en una relación “Progenitor (Es padre de)”. Otros tipos de relaciones no familiares asociadas a este personaje en PARES son: “(Es socio de)” o “(Es aprendiz de)”.

<sup>46</sup> Se recomienda al usuario visitar los registros de autoridad para encontrar nuevos documentos asociados.

destacar las áreas “Fuentes” y “Enlaces externos”, que aportarán mucha información complementaria, tanto a nivel bibliográfico<sup>47</sup>, como virtual.

El registro de cada persona estará vinculado, a su vez, a otro de tipo familia, como por ejemplo “Borja, familia (duques de Gandía)” o “Centelles, familia (conde de Oliva)”, a partir del cual podemos acceder fácilmente a todos los miembros del mismo linaje. A su vez, también lo estará a los registros de autoridad de tipo concepto, y más concretamente sobre aquellos referidos a títulos nobiliarios. Estos registros siguen la estructura “Oliva, condes de”. No obstante, para el caso concreto de Gandía, PARES ha contado tradicionalmente con dos registros diferentes para referirse a dicho ducado. Efectivamente, el usuario podrá usar “Gandía, duques reales de”, para los personajes y documentos del periodo en el que sus titulares eran miembros de la casa real aragonesa, y “Gandía, duques de”, para el periodo iniciado con la familia Borja.

La creación de registros de autoridad, de tipo persona, se complementa en este fondo, con una descripción pormenorizada de los notarios productores de la colección de protocolos notariales. Todos ellos están, a su vez, relacionados a través de un registro de autoridad de tipo institución, sobre el “Col-legi notarial de València”, del que formaban parte.

## La descripción normalizada de entidades señoriales y la creación de un Tesoro jurisdiccional

El archivo de los duques de Gandía no solo es interesante por la historia de los miembros del estamento privilegiado que produjeron sus documentos, sino por el gran número de señoríos que aglutina en los reinos de Valencia y Cerdeña. Para el caso peninsular, Ardit estimó que el conjunto de los estados señoriales de los Borja y los Centelles, ocupaban en el siglo XVI una superficie aproximada de 1.289,53 kilómetros cuadrados<sup>48</sup>. Mientras que, para el caso isleño, podríamos decir que los Centelles y los Carròs, poseían prácticamente la mitad de Cerdeña.

PARES permite realizar búsquedas por las diferentes entidades señoriales de tres maneras. La más evidente es hacer una “búsqueda por palabras” sobre los títulos formales de las unidades descriptivas. No obstante, también se puede realizar una doble búsqueda mediante registros de autoridad. Téngase en cuenta que un señorío puede ser considerado como un agente, tanto de tipo institución, como de tipo lugar.

Los registros de autoridad de tipo institución, pueden buscarse escribiendo en estilo directo, siendo algunos ejemplos: “Condado de Oliva”, “Marquesado de Nules” o “Ducado de Gandía”. Su principal utilidad, más allá de la de agrupar documentos, es que pueden ejercer como productor de las unidades descriptivas, que es uno de los campos obligatorios de las normas internacionales de descripción archivística. Además de ello, también existe en PARES la posibilidad de “filtrar por productor”, donde se van agrupando todos aquellos documentos custodiados o acumulados por el mismo título nobiliario.

Por lo que se refiere a los registros de autoridad de lugar, hay que decir que la Norma de puntos de Acceso (2012: 82) contempla la posibilidad de registrar entidades geográficas jurisdiccionales antiguas, entendiéndolas como áreas jurisdiccionales de instituciones suprimidas, así como entidades de población con rango de municipio o inferior, desaparecidas. Para el caso de los señoríos extinguidos, como bien es sabido, en 1837, se podrán buscar en PARES mediante la siguiente estructura: “Gandía (ducado, jurisdicción antigua, Valencia<sup>49</sup>, España)” o Anglona (principado, jurisdicción antigua, Cerdeña, Italia)”.

<sup>47</sup> La selección bibliográfica nunca es exhaustiva o cerrada. La notificación o la donación en las bibliotecas especializadas de los archivos estatales (REBAE) de nuevas biografías sobre estos personajes, por parte de los usuarios, puede ayudar a completar las recopilaciones bibliográficas.

<sup>48</sup> Manuel Ardit Lucas, «El ducat de Gandia en el mapa senyorial valencia (cap a 1540): una primera aproximació», en *Francesc de Borja (1510-1572) home del Renaixement, sant del Barroc: actes del Simposi Internacional*, coord. por Santiago La Parra y María Toldrà (Valencia, Centre de Estudis i Investigacions Comarcals Alfons el Vell, 2012), 56.

<sup>49</sup> Aunque las provincias se crearon con posterioridad, poner este dato ayuda a encontrar señoríos vecinos. En este caso, si el usuario busca en PARES las autoridades escribiendo los términos “ducado valencia”, le

Para el caso valenciano, además de los títulos de ducado, marquesado, vizcondado, condado y principado, también hay que tener en cuenta una serie entidades señoriales menores, no tituladas, pero cuantitativamente mayoritarias. La entidad más destacada es, sin lugar a duda, la baronía, equivalente al señorío castellano, cuyos titulares en época medieval no son documentados como barones, sino como “señores de la baronía”<sup>50</sup>. Para el caso sardo, el término equivalente a señorío será “encontrada”.

En un rango inferior, la documentación histórica diferencia entre lugar (“lloch” o “lloc”, en la grafía actual) y alquería, un pequeño núcleo poblacional derivado del modo de vida musulmán. En la Huerta de la Safor, tal y como puede verse en los estudios de Pastor el uso de este término es especialmente relevante para entender la formación del ducado de Gandía, puesto que aquella huerta era un verdadero mosaico jurisdiccional que hubo que ir adquiriendo propietario a propietario, especialmente durante la regencia de María Enríquez y el periodo del Santo duque<sup>51</sup>.

Las alquerías pueden cambiar de nombre con el tiempo, al conocerse por el apellido de su último propietario. En este sentido, PARES usa la forma conocida como “Término Preferente” (en adelante TP), mientras que el resto se han introducido como “Términos No Preferentes” (en adelante TNP). Un ejemplo sería el registro de autoridad de “Assoch (alquería, jurisdicción antigua, Valencia, España)”, también conocida como Alquería de Martorell.

La importancia de la población mudéjar y morisca también influye en los registros de autoridad de tipo lugar. En algunos municipios cristianos, por ejemplo, la documentación usa el término arrabal (“raval”), entendido no solo como barrio extramuros, sino también como morería. Un buen ejemplo es el “Raval d’Oliva (arrabal, jurisdicción antigua, Valencia, España)”. Las aljamas, por su parte, aún no han sido desarrolladas en PARES, como entidad jurisdiccional propia.

A efectos prácticos, los registros de autoridad de lugar permiten la realización de un “tesauro jurisdiccional” de lugares<sup>52</sup>. Para entender esta funcionalidad hay que recordar que PARES siempre ha presentado al usuario un tesauro sobre geografía política, para jerarquizar municipios, provincias, regiones, estados...

El tesauro jurisdiccional, entendido como vocabulario controlado de señoríos, tiene la misma funcionalidad que el de geografía política actual. Para este fondo, se ha procedido a usar las autoridades de los reinos de “Valencia (reino, jurisdicción antigua, España)” y “Cerdeña (reino, jurisdicción antigua, Italia)”, entendiéndolos como entes superiores donde se van vinculando jerárquicamente todas aquellas entidades jurisdiccionales señoriales extintas en el siglo XIX.

Cada entidad señorial, pues, tendrá relacionado de forma subordinada a todos aquellos castillos, municipios, alquerías y lugares que estaban bajo la misma jurisdicción señorial<sup>53</sup>. A su vez, el usuario podrá ver, mediante términos relacionados, todos aquellos señoríos que en algún momento fueron propiedad del mismo linaje. Estos serán visibles para el usuario en “Véase Además”.

Para el caso sardo, las encontradas han sido dotadas artificialmente de un término intermedio adicional para facilitar su jerarquización señorial. En este sentido, se ha creado las autoridades “Estados Sardos de Oliva (estado nobiliario, jurisdicción antigua, Italia)”<sup>54</sup>, que engloba los

---

aparecerán todos los ducados que estarían ubicados entre las fronteras de dicha provincia actual. En el caso de lugares situados fuera de España, se pone la región.

<sup>50</sup> Esta sutileza es interesante remarcarla porque en los orígenes de PARES existieron muchos duplicados, que están siendo unificados.

<sup>51</sup> Pastor Zapata, «Duques y barones», 40.

<sup>52</sup> Cristian Pardo Nàcher, «Fonts documentals per a l'estudi de la toponímia valenciana a l'Arxiu Històric de la Noblesa», en *Actes del III congrés topomàstic hispania. Onomàstica hispànica: documentació, geografia i etimologia*, coord. por Emili Casanova y Maite Mollà (Valencia: Academia Valenciana de la Llengua, 2025), 249-269.

<sup>53</sup> Por ejemplo, para el caso del condado de Oliva, podemos ver como de él dependen términos como Alcudiola de Rafelcofer, Alquería dels Frares, Beniflà, Castillo de Rebollet, la Font d’En Carròs, l’Alqueria de la Comtessa, Oliva, Potries, Rafelcofer o el Raval d’Oliva.

<sup>54</sup> Véase también: “Anglona (principado, jurisdicción antigua, Italia)”, “Còguinas (condado, jurisdicción antigua, Italia)”, “Màrguine (marquesado, jurisdicción antigua, Italia)”, “Monteacuto (ducado, jurisdicción antigua, Italia)”, “Osilo (condado, jurisdicción antigua, Italia)”.

señoríos de los Centelles y los Borja en Cerdeña, a la par que relaciona de forma jerárquica todos los diferentes municipios que lo conforman.

Una de las dificultades que pueden surgir a la hora de normalizar un señorío como entidad de tipo lugar, es su cambio de rango o estatus, en virtud de las recompensas otorgadas por la monarquía. Algunos ejemplos son la baronía de Rebollet, que en 1449 pasó a ser condado de Oliva, o la baronía de Torralbes, que en 1530 pasaría a ser marquesado de Llombai. Ante estas posibilidades, se ha optado porque el TP sea el del rango más elevado del mismo, sin menoscabo de que se introduzcan como TNP los rangos y denominaciones anteriores.

Por otro lado, la realidad políglota del conjunto de los señoríos de este fondo condiciona la normalización de los topónimos. Ante esta situación, la Norma de Puntos de Acceso (2012: 103) establece el uso de la forma oficial del nombre, mientras que en situaciones en las que la denominación sea oficial en dos lenguas a la vez, se usará la forma castellana. Para el caso valenciano, la toponimia municipal se aprueba por decreto del Consell de la Generalitat y se publica en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, pudiendo existir tres variables: valenciano, castellano, o la cooficialidad de las dos a la vez.

La oficialidad del topónimo, en realidad, únicamente influye en aquello que el usuario podrá visualizar. Pero, cuando haya una cooficialidad, se presentará en la lengua en la que el usuario tenga configurado su navegador web. A su vez, cuando exista más de una forma del nombre, no oficial, estas se introducirán también como TNP, siendo igualmente recuperables. Para el caso sardo, también será posible buscar los nombres en las formas sardas, italianas, castellanas y catalanas cuando sean conocidas o hayan sido halladas en la documentación descrita.

La cuestión multilingüe se complica cuando existen variantes ortográficas a lo largo del tiempo. Uno de los ejemplos más complejos es nuevamente Llombai, puesto que a pesar de ser este el nombre oficial del municipio actual, el título de marquesado ha trascendido a través del tiempo con una forma “Lombay”, tal y como se refleja en el documento original de concesión<sup>55</sup>.

La ficha descriptiva de cada autoridad señorial de lugar nos aportará una descripción del señorío y sus coordenadas geográficas actuales, así como fuentes bibliográficas y recursos web utilizados para su realización. En este caso, destaca aquella información en línea que puede verse en el *Arxiu Jaime I*, un repositorio de documentos del siglo XIII, creado por Vicent García Edo en la Universidad Jaime I, el cual nos permite buscar la manera en la que se escriben topónimos y términos onomásticos en el pasado<sup>56</sup>. También reseñable es la herramienta *Mapa senyorial valencià durant l'època feudal (segles XIII-XIX)*, creado por Enric Guinot Rodríguez, en la Universidad de Valencia, la cual nos permite buscar por topónimos datos sobre la titularidad de los señoríos<sup>57</sup>. Un tercer ejemplo, son los asientos sobre señoríos publicados en la *Enciclopèdia Catalana*<sup>58</sup>.

## Conclusiones

El fondo documental del ducado de Gandía, sobre el que se trabaja a diario para completar su identificación, descripción y digitalización, no solo sigue siendo uno de los más consultados del AHNOB, sino que es un campo de pruebas para la aplicación de la normativa archivística vigente sobre fondos procedentes de entornos escriturarios lingüísticamente diversos. Ante esta realidad, toma una gran importancia la forma en la que PARES relaciona toda la información de contexto que rodea los documentos. Efectivamente, gracias a la creación de diversos registros de autoridad, debidamente agrupados y jerarquizados en tesauros, se ofrecen al usuario

<sup>55</sup> AHNOB, OSUNA, CP.50, D.1. Hay que advertir que, en la documentación histórica valenciana, las palabras empezadas por las gráficas “ll” pueden aparecer abreviadas con “L” mayúscula. Otro ejemplo, dentro del fondo de Osuna es el apellido Lladró, que mutó a Ladrón.

<sup>56</sup> <https://www.jaumeprimer.uji.es/> [consultado el 3/04/2025].

<sup>57</sup> <https://www.uv.es/uvweb/departament-historia-medieval-ciencies-historiografiques/ca/investigacio/senyories-historiques-valencianes/introduccio-1286380739483.html> [consultado el 3/04/2025].

<sup>58</sup> <https://www.enciclopedia.cat/> [consultado el 3/04/2025].

nuevas y más complejas estrategias de recuperación de la información en diferentes lenguas y múltiples variantes históricas y ortográficas<sup>59</sup>.

## Bibliografía

- Alonso López, Jesús Eduard. «Arxiu en guerra i en xarxa. Paradoxes en la història i en la societat de la informació». En *Reflexiones históricas y artísticas en torno a las Germanías de Valencia*, coordinado por Luis Arciniega, 257-271. Valencia: Universitat de València, 2020.
- Ardit Lucas, Manuel. «El ducat de Gandia en el mapa senyorial valencia (cap a 1540): una primera aproximació». En *Francesc de Borja (1510-1572) home del Renaixement, sant del Barroc: actes del Simposi Internacional*, coordinado por Santiago La Parra y María Toldrà, 41-60. Valencia: Centre de Estudis i Investigacions Comarcals Alfons el Vell, 2012.
- Barrios Pintado, Feliciano. *Francisco de Borja: santo y duque (1510-2010)*. Madrid: Fundación Cultural de la Nobleza Española, 2010.
- Batllore, Miguel. *La familia de los Borjas*. Madrid: Real Academia de la Historia, 1992.
- Batllore, Miquel. *Diplomatari Borja*. Valencia: Edicions 3 i 4, 2002.
- Benavent Carbonell, Gonçal. *El Servei Comarcal d'Arxiu de la Safor*. Gandia: Mancomunitat de Municipis de la Safor y Generalitat Valenciana, 2003.
- Bisbal del Valle, Vicente. *La Baronia i el Marquesat de Llombai: documents sobre Alèdua, Alfarp, Catadau i Llombai*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim, 2011.
- Bisbal del Valle, Vicente. *Los Borja y la baronía de Llombai*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim, 2011.
- Calabuig Moreno, Juan. «Señorío de Ribarroja». En *Ribarroja de Túria a través de su historia*, coordinado por José Luis de Tomás. Riba-Roja de Túria: Clavarios Santísimo Cristo de los Afligidos, 1986.
- Camarena Mahiques, Josep. *Historia del distrito de Gandia*. Gandia: CEIC Alfons el Vell, 1965.
- Castillo Sainz, Jaume. *Alfons el Vell, Duc Reial de Gandia*. Gandia: CEIC Alfons el Vell, 2012.
- Chabás, Roque. *El Archivo: revista literaria semanal* IV (1890).
- Conde y Delgado de Molina, Rafael. «El Archivo de los “Duques reales” de Gandia». En *Primer Congreso de Historia del País Valenciano. Vol. 1*, 429-438. Valencia: Universitat de València, 1973.
- Cuenca Adam, Angeles. «Un registro de los Duques de Gandia (1402-1406). Registros e índices». *Estudis Castellonencs* 2 (1984-1985): 493-587.
- Felip Sempere, Vicent y Vicent Garcia Edo. *Privilegios y concesiones del término general del castillo de Nules en época foral (1251-1709)*. Nules: Ajuntament de Nules, 2003.
- García Oliver, Ferran, Frederic Aparisi, Noelia Rangel y Vicent Royo. *Hug de Cardona: col·lecció diplomàtica (1407-1482)*. Valencia: Publicacions Universitat de València, 2009.
- Guichard, Pierre. *Al-Àndalus frente a la Conquista cristiana*. Valencia: Universitat de València, 2001.
- Herrero Alonso, Abelardo. *Aportaciones a la toponimia de la Conca de la Safor*. Gandia: CEIC Alfonso el Vell, 1993.
- Iborra, Joan y María Toldrà, eds. *Progenie clara y origen de la antiquísima y noble familia de los Borja: la primera crònica sobre els Borja*. Valencia: Tres i Quatre, 2019.
- La Parra López, Santiago. «El nacimiento de un señorío singular: el ducado gandiense de los Borja». *Revista de Historia Moderna* 24 (2006): 31-66. DOI: 10.14198/RHM2006.24.02.
- Lafuente Urién, Aranzazu. «El archivo de los duques de osuna en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional». *Hespérides* IV (1997): 485-513.
- Lafuente Urién, Aranzazu. *Archivos nobiliarios. Qué son y cómo se tratan*. Gijón: Ediciones Trea, 2021.
- López Cuadrado, Ana María, Aranzazu Lafuente Urien y Cristian Pardo Nàcher, Cristian. «El proyecto “El documento en su contexto” de los archivos estatales: la concordia de 1511 visita Potries». *Cabdells* 22 (2024): 17-57.

<sup>59</sup> Conflicto de intereses: ninguno.

- Mira, Joan Francesc. *Los Borja. Familia y mito*. Valencia: Bromera, 2000.
- Ministerio de Cultura y Deporte. *Guía del Archivo Histórico de la Nobleza*. Madrid: Ministerio de Cultura y Deporte, 2019.
- Ministerio de Cultura. *Guía del Archivo Histórico de la Nobleza*. Madrid: Ministerio de Cultura, 2024.
- Navarro Sorní, Miguel. *Alfonso de Borja, Papa Calixto III en la perspectiva de sus relaciones con Alfonso el Magnánimo*. Valencia: Institució Alfons el Magànim/Centre Valencià d'Estudis i d'Investigació, 2006.
- Navarro Sorní, Miguel. «Dos valencianos en la sede de Pedro: los papas Borja y las diócesis valencianas durante los siglos XV y XVII». En *Catálogo de la exposición Valencia y los Papas*. Valencia: Generalitat Valenciana, 2006.
- Pardo Nàcher, Cristian. «Els senyors de Rebollet i comtes d'Oliva com a exemple dels registres d'autoritat arxivístics sobre la noblesa valenciana», *Cabdells* 19 (2021): 5-22.
- Pardo Nàcher, Cristian. «Fonts documentals per a l'estudi de la toponímia valenciana a l'Arxiu Històric de la Noblesa». En *Actes del III congrés topomasticon hispaniae. Onomàstica hispànica: documentació, geografia i etimologia*, coordinado por Emili Casanova y Maite Mollà, 249-269. Valencia: Academia Valenciana de la Llengua, 2025.
- Pastor Zapata, José Luis. *Gandía en la Baja Edad Mitjana: la Vila y el Senyoriu dels Borja*. Gandía: CEIC Alfons el Vell, 1992.
- Pastor Zapata, José Luis. «Documentación sobre los Borja, duques de Gandía, en los fondos de Osuna del Archivo Histórico Nacional (Toledo): 1485-1543». *Revista Borja. Revista de l'IEEB* 2 (2008-2009): 191-199.
- Pastor Zapata, José Luis. «Duques y barones: el patrimonio señorial de los Borja más allá de Gandía a finales del siglo XV». *Revista Borja. Revista de l'IEEB* 3 (2010-11): 19-44.
- Pons Fuster, Francisco. *La Germania a Gandía i el duc Joan de Borja*. Gandía: CEIC Alfonso el Vell, 2008.
- Pons Fuster, Francisco y García Hernán, Enrique. *Entre un papa y un santo. Juan de Borja (1494-1543)*. Madrid: Centro de Estudios políticos y constitucionales, 2021.
- Poveda Mora, José. *Historia del valle Ayora, Cofrentes, Jalance, Jarafuel, Teresa de Cofrentes y Zarra*. Valencia: Mancomunidad de Ayora-Cofrentes, 2001.
- Sanchis Sivera, Josep. *Alguns documents i cartes privades que pertanyeren al segon duc de Gandía en Joan de Borja: Notes per a la història d'Alexandre VI*. Gandía: CEIC Alfonso el Vell, 2001.
- Sendra i Molió, Josep. *Els comtes d'Oliva a Sardenya*. Oliva: Ajuntament d'Oliva, 1998.
- Soler, Abel. «Notícia de Carroccio de Costa (Carròs): pirata, cavaller, almirall, senyor de Rebollet i fundador d'Oliva». *Cabdells* 5 (2015): 25-51.
- Soler, Abel. *L'esplendor d'Oliva: de l'honor dels Carròs al comtat dels Centelles*. Oliva: Ajuntament d'Oliva, 2020.